



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• MANUEL ANTONIO MARTINEZ MENDOZA• YENI PAOLA ORTEGA TAPIERO
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES GENERALES O.C.• TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.• GLADYS STELLA SOLANO PIÑEROS
Radicado	05001310301520190036800
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Incorpora memorial-contestación demanda-, se reconoce personería judicial, una vez ...

Se incorpora al expediente digital los siguientes memoriales con sus anexos allegados de manera virtual:

Memorial contentivo de la contestación que a la demanda hace a través de apoderado judicial la demandada Gladys Stella Solano Piñeros, una vez esté integrado en su totalidad el contradictorio, se pronunciara.

Conforme al poder otorgado, se reconoce personería judicial, para representar a la demandada Gladys Stella Solano Piñeros, al abogado WILLIAMS TELLEZ FAJARDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.298.267 y T.P. No. 72.599 del C. S. de la Jra. Acorde con las facultades concedidas en el mandato. Artículo 74 del C.G. del Jra.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b7ac26fadc98264c5d6500bce5201987054759cfe86ac81fca3333dbfa2b15**

Documento generado en 01/12/2023 12:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>